



Interreg
España - Portugal

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



NAPOCTEP

Fundación Finnova

Anuncio de petición de ofertas para la contratación del servicio de auditor externo para la auditoría de cuentas del proyecto NAPOCTEP

Cod. Ref.: **0700_NAPOCTEP_3_P**

NAPOCTEP – El Itinerario Cultural Europeo "Destination Napoleon" como vector de desarrollo turístico, cultural y patrimonial sostenible en el espacio de cooperación POCTEP.

ANUNCIO DE PETICIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE AUDITOR PARA EL CONTROL DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO NAPOCTEP (INTERREG POCTEP)

Fecha de publicación: Vitoria-Gasteiz, 20-05-2019

Características del servicio a contratar

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Siguiendo los principios establecidos por las reglas del Programa Cooperación Interreg VA España-Portugal – Interreg POCTEP 2014-2020, en materia de control de primer nivel de auditoría de gastos, y en cuanto a los principios establecidos por la normativa nacional y europea en materia de contratación, se establece el procedimiento para la designación de un “controlador de primer nivel” y la contratación de una entidad externa para la **realización de la auditoría del proyecto NAPOCTEP** (El Itinerario Cultural Europeo "Destination Napoleon" como vector de desarrollo turístico, cultural y patrimonial sostenible en el espacio de cooperación POCTEP) – **Cod. Ref.: 0700_NAPOCTEP_3_P.**

II. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN

El presente anuncio de licitación y/o de invitación y petición de ofertas, se alinea con los principios establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Asimismo, la entidad licitante (Fundación Finnova – fundación privada sin ánimo de lucro), aunque por su naturaleza jurídica no está sujeta a seguir los procedimientos y reglas establecidos en la LCSP, deben respetar en todo caso, los principios comunitarios que rigen la contratación pública y la Ley General de Subvenciones: publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Para garantizar el cumplimiento de dichos principios, la entidad licitante (Fundación Finnova), tiene en cuenta los siguientes aspectos en el presente procedimiento para contratar el auditor externo, establecidos por el Programa Poctep:

- Al tratarse de un contrato plurianual, no está permitido el contrato menor, ya que la Ley limita su duración a un año sin posibilidad de prórroga.
- Los contratos de servicios se podrán adjudicar de acuerdo a los procedimientos previstos en la ley (artículo 131 y ss.).
- El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.
- En el anuncio de licitación se deberán indicar los criterios para la valoración de las mismas. En el caso de que no se detallan, el único criterio de adjudicación será el precio.
- Es esencial que el contrato contemple el periodo de ejecución completo del proyecto, el alcance e intensidad del trabajo, así como los plazos de presentación de los informes; todo ello según los términos del documento de Prescripciones Técnicas que acompaña al Modelo de Compromiso del responsable de control.

- En el supuesto de que la entidad participe en más de un proyecto aprobado en el Programa, el procedimiento de contratación puede ser único, pero identificando en el objeto del contrato los proyectos sobre los que se va a hacer el control de primer nivel, así como los plazos de ejecución de cada uno y fechas de presentación de informes. En el precio del contrato también se identificará el importe correspondiente a cada uno de los proyectos. Recuerden en este sentido que la nueva Ley de Contratos establece que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.
- Los gastos del control externo son elegibles en el marco del programa, siempre que estén previstos inicialmente en el Formulario de Candidatura.

III. PERFIL DE LA ENTIDAD O PERSONA JURÍDICA A PRESTAR EL SERVICIO

Debe ser auditor o entidad auditora habilitada por el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas), será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 125, apartado 4 letra a) del Reglamento (UE) nº 1303/21013. El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.

IV. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRABAJO A REALIZAR

Esta auditoría, así como la formulación del informe de auditoría de cada certificación de gastos por parte del beneficiario del proyecto (en este caso la Fundación Finnova), **se hará continua durante el ciclo de vida del proyecto**, con una duración de 24 meses (fecha de inicio 01-07-2019 – fecha de finalización 31-06-2021), y habiéndose establecido por el proyecto **al menos una auditoría a los gastos certificados semestralmente**. Esto supone que al menos habrá 4 auditorías como mínimo durante la ejecución del proyecto, y siendo al menos una auditoría in situ.

Los representantes del organismo beneficiario del proyecto y el controlador de primer nivel designados están obligados a asistir a una sesión formativa que organizará el Ministerio de Hacienda del Gobierno de España, aunque ya participen como beneficiarios o hayan sido designados como controladores en proyectos de otros programas.

Este evento tiene como objetivo informar sobre la normativa y requerimientos del programa relativos a la gestión técnica y financiera de los proyectos, el sistema de control de primer nivel y los requisitos exigibles en materia de contratación, comunicación y publicidad.

V. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que se refiera a cualquiera de las partes, o a terceros relacionadas con su actividad, obtenida por la otra parte, sus empleados o representantes en virtud o como consecuencia del desarrollo de los trabajos objeto de este servicio, se considerará confidencial y, por consiguiente, no se empleará por aquellos, sus empleados o representantes excepto para los fines del presente servicio, no pudiendo ser divulgada por esto a tercero, salvo con el consentimiento previo por escrito de la parte afectada.

La entidad adjudicataria se compromete a realizar el tratamiento de los datos en forma confidencial y, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a realizar el mismo de

acuerdo con las instrucciones de la Fundación Finnova, es decir, para la exclusiva presentación de los servicios que contempla esta contratación de servicio.

Igualmente se compromete, a no utilizar los datos con fines distintos a los indicados en este contrato de servicio y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su custodia, a otras entidades. Asimismo, se compromete a destruir o devolver los soportes informáticos o documentos que tengan datos de carácter personal a los que tuviera acceso, una vez presentados los servicios y tratamientos requeridos.

Estas obligaciones subsistirán indefinidamente, incluso una vez finalizado o resuelto este presupuesto, quedando la entidad adjudicataria obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás legislación aplicable.

VI. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Fundación Finnova conservará la propiedad y los derechos sobre todos los elementos y medios facilitados a la entidad adjudicataria con motivo de los trabajos objeto de este servicio. Finnova será la propietaria de los trabajos producidos por la entidad adjudicataria en el marco de este servicio. Finnova deviene, por tanto, en propietaria absoluta de los derechos de propiedad intelectual sobre los productos y documentos generados por el proyecto, y será considerada como autora a todos los efectos legales. Finnova ostenta todos los derechos de explotación sobre los productos y servicios realizados en ejecución del presente servicio desde el momento de entrega de cada uno de ellos en cuestión para su proceso de control de primer nivel. Tales derechos comprenden, sin carácter exhaustivo, la fijación, la reproducción, la distribución, la comunicación pública y la transformación de los productos, así como su puesta a disposición de los terceros por cualquier medio.

Finnova podrá introducir en los productos o servicios creados y desarrollados en virtud de esta contratación todas aquellas modificaciones que estime oportunas con el fin de poder adaptarlos a las necesidades del proyecto o del objeto del servicio de este contrato.

Asimismo, Finnova podrá explotar en todo caso los mismos con el alcance necesario para que pueda desarrollar debida y eficazmente su habitual actividad empresarial, comercial y social establecida en el proyecto.

VII. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

Los servicios realizados se facturarán tras la presentación de cada auditoría semestral del proyecto por los servicios prestados. Una vez prestado el servicio y emitido el informe de auditoría de primer nivel, y recibida la confirmación de Finnova (previa entrega del informe de auditoría semestral), se procederá a la realizar el pago del servicio.

VIII. PLAZOS Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo establecido para la presentación de las propuestas será 20 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta licitación.

Para la presentación de la propuesta se deberá cumplimentar el anexo II de la presente licitación y enviar a la cuenta de correo de: ibilbao@finnova.eu Las propuestas deben ir debidamente cumplimentada, firmada, fechada y sellada en la página del anexo II.

IX. IMPORTE MÁXIMO DE LA CONTRATACIÓN

Este servicio ofertado tiene un precio máximo de contratación de 3.900 € IVA incluido.

En Vitoria-Gasteiz, a 20.05.2019


Finnova
C/ Jaime Roig, 19 7-D
46010 Valencia (España)
CIF: W0173298A

Iñigo Bilbao Ubillos
Gestor del Proyecto y coordinador en la Fundación Finnova

ANEXO I. Descripción del proyecto y enmarque en el Programa de cofinanciación

El **proyecto NAPOCTEP**, cuyo código de proyecto es 0700_NAPOCTEP_3_P, ha sido aprobado en por el **Programa Cooperación Interreg VA España-Portugal – Interreg POCTEP 2014-2020** (<http://www.poctep.eu/>), dentro de su segunda convocatoria.

El Programa POCTEP fue aprobado por la Comisión Europea (CE) en su Decisión C (2015) 893, el 12 de febrero de 2015, el Programa INTERREG V-A España – Portugal (POCTEP) 2014-2020 es la consecuencia directa de la favorable experiencia que desde 1989 ha supuesto la cooperación en la línea fronteriza entre ambos países que ha permitido y que pretende continuar avanzando en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del Espacio de Cooperación.

El Programa POCTEP (2014-2020) está constituido sobre cinco grandes ámbitos u objetivos temáticos (OT):

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, en concreto:

- Mejorar la excelencia científica del Espacio de Cooperación transfronteriza y en las líneas de investigación con potencial para ser competitivas internacionalmente.
- Mejorar la participación del tejido empresarial en los procesos de innovación y en las actividades de I+D+i más cercanas al mercado (desarrollo tecnológico, pruebas de ensayo, innovación) susceptibles de ser explotadas comercialmente.

OT 3. Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, en concreto:

- Mejorar las condiciones necesarias y propicias para la aparición de nuevas iniciativas empresariales garantizando su sostenibilidad e impulsando su crecimiento.
- Promover la competitividad en aquellos sectores en los que el Espacio de Cooperación presente ventajas competitivas.

OT5. Promover la adaptación al cambio climático en todos los sectores, y más particularmente,

- Promover el aumento de resiliencia territorial para los riesgos naturales transfronterizos.

OT6. Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos, en concreto:

- Proteger y valorizar el patrimonio cultural y natural, como soporte de base económica de la región transfronteriza.
- Mejorar la protección y gestión sostenible de los espacios naturales.
- Reforzar el desarrollo local sostenible a lo largo de toda la franja fronteriza hispano-lusa.
- Incrementar los niveles de eficiencia en la utilización de los recursos naturales para contribuir al desarrollo de la economía verde en el espacio de cooperación.

OT11. Mejora de la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública, consolidando nuevas estrategias de diálogo e interrelación, que permitan poner en marcha nuevas iniciativas entre los distintos actores que operan en la frontera.

El Espacio Transfronterizo de España-Portugal del Programa POCTEP está conformado por 37 NUTS III pertenecientes a ambos países, asegurando la coherencia y continuidad de las zonas establecidas en el anterior período de programación. El territorio elegible es el siguiente:

- ESPAÑA. Ourense, Pontevedra, Zamora, Salamanca, Cáceres, Badajoz, Huelva, A Coruña, Lugo, Ávila, León, Valladolid, Cádiz, Córdoba y Sevilla.
- PORTUGAL. Alto Minho, Cávado, Terras Tras-os-Montes, Douro, Beiras e Serra de Estela, Beira Baixa, Alto Alentejo, Alentejo Central, Baixo Alentejo, Algarve, Ave, Alto Tâmega, Tâmega e Sousa, Área Metropolitana do Porto, Viseu Dão-Lafões, Região de Coimbra, Médio Tejo, Região de Aveiro, Região de Leiria, Oeste y Alentejo Litoral.

El espacio está organizado en 6 áreas de cooperación:

1. Galicia / Norte de Portugal
2. Norte de Portugal / Castilla y León
3. Castilla y León / Centro Portugal
4. Centro / Extremadura / Alentejo
5. Alentejo / Algarve / Andalucía
6. Plurirregional

El proyecto NAPOCTEP se enmarca dentro de la Prioridad de Inversión del Programa: Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos, en concreto: Proteger y valorizar el patrimonio cultural y natural, como soporte de base económica de la región transfronteriza.

El proyecto tiene una duración de 24 meses (fecha de inicio 01-07-2019 – fecha de finalización 31-06-2021), incluyendo un período de preparación de la propuesta que cubre el año 2018.

Este proyecto lo conforma un partenariado de 8 socios beneficiarios que intervendrán en el Área de Cooperación 3 del Poctep (Castilla y León - Centro de Portugal). El beneficiario principal o socio líder es el C.I.M. de la Región de Coimbra.

Los objetivos específicos del proyecto son:

El proyecto contribuye a alcanzar PI-6C/OE (Proteger y valorizar el patrimonio cultural y natural, como soporte de base económica de la región transfronteriza) ya que apuesta por poner en valor el abundante patrimonio cultural de la época napoleónica generando un producto turístico diferenciado, de calidad y sostenible que sea atractivo y permita generar actividad económica y empleo en la región.

- Objetivo 1.- Inventariar, señalar y conectar los elementos patrimoniales materiales e inmateriales del itinerario en el espacio POCTEP para ser incluirlos en el Itinerario Cultural Europeo "Destination Napoleon" del Consejo de Europa.

- Objetivo 2.- Desarrollar y comercializar un producto turístico en colaboración de las entidades del sector.

Los resultados esperados del proyecto son:

- Crear mecanismos comunes de intervención para la gestión del patrimonio cultural de la Eurorregión CP/CyL.
- Incrementar el aprovechamiento de los recursos culturales para la generación de recursos a través del turismo.

El proyecto está estructurado en las siguientes actividades seis actividades, cada una de ellas con sus correspondientes acciones y tareas, participando activamente Finnova en todas ellas.

A0 – Preparación del proyecto

A1 – Estudio y diseño del Itinerario cultural y turístico

A2 – Creación y adaptación de la imagen de marca y señalética del Itinerario cultural y turístico

A3 – Desarrollo de un producto virtual del Itinerario cultural y turístico

A4 – Creación, explotación y capitalización del producto del Itinerario cultural y turístico

A5 – Gestión y coordinación

A6 – Comunicación

PRESUPUESTO ASIGNADO A FINNOVA:

El proyecto tiene un presupuesto total de gasto elegible de 710.228,24 € para un total de 8 socios beneficiarios. El presupuesto asignado a Finnova es de 129.722,23 €, (subvención FEDER: 97.261,67 €).

ANEXO II

Nombre de la entidad:

Dirección postal y Web:

Persona de contacto (teléfono y email):

No. Registro ROAC:

Experiencia control de auditoría en Programas Interreg:

[máximo 1.000 caracteres con espacios]

Experiencia en control de auditoría en otros Programas:

[máximo 1.000 caracteres con espacios]

Propuesta económica (IVA incluido):

(Nombre del representante legal o responsable de la entidad y la propuesta)

Lugar y fecha _____

Fdo.: _____

Sello de la entidad: _____